

492000

Teleholding S.A.  
Estados Financieros  
31 de diciembre del 2007

Con el Informe de los Auditores Independientes



Teleholding S.A.

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Balance General

Estado de Resultados

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

**Informe de los Auditores Independientes**

A la Junta de Accionistas  
**Teleholding S.A.**

- 1 Hemos efectuado la auditoría del balance general adjuntos de Teleholding S.A. al 31 de diciembre 2006 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. En adición, fuimos contratados para auditar el balance general adjunto de Teleholding S.A. al 31 de diciembre de 2007, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros y las notas financieras que se acompañan fueron preparados y son responsabilidad de la administración de Teleholding S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.
- 2 Excepto por lo descrito en el párrafo 3, efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en la República del Ecuador. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración, como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría ofrece una base razonable para nuestra opinión.
- 3 No hemos auditado los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 de Globatel S.A. por lo cual no nos fue posible determinar la razonabilidad del saldo de la inversión que se mantiene en dicha Compañía por US \$ 104.593,90 y el gasto registrado por efecto de la valuación de las inversiones por US \$ 32.389,10.
- 4 De acuerdo a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 19 estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias, la inversión que mantiene la compañía en la subsidiaria se encuentra registrada al método de participación, y debida a su participación accionaria se requiere la presentación de estados financieros consolidados de la compañía con la subsidiaria al 31 de diciembre de 2006.

- 5 En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes si los hubiera, que pudieran haberse determinado, si hubiéramos podido examinar la evidencia en relación a lo descrito en el párrafo 3 y lo descrito en el párrafo 4, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de Teleholding S.A., al 31 de diciembre de 2006, el resultado de sus operaciones, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con normas ecuatorianas de contabilidad y normas o prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.
- 6 No observamos el conteo de los inventarios físicos para el 31 de diciembre de 2007, cuyo saldo es de US\$ 17.154,09, dado que esa fecha fue anterior al momento en que fuimos contratados como auditores de la Compañía y no hemos podido satisfacernos de la razonabilidad de este saldo por medio de otros procedimientos de auditoría.
- 7 No hemos auditado los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 de Globatel S.A. por lo cual no nos fue posible determinar la razonabilidad del saldo de la inversión que se mantiene en dicha Compañía por US\$ 159.408,67 y el ingreso respectivamente por US\$ 54.814,77 registrados por efecto de la valuación de las inversiones.
- 8 De acuerdo a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 19 estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias, la inversión que mantiene la compañía en la subsidiaria se encuentra registrada al método de participación, y debido a su participación accionaria se requiere la presentación de estados financieros consolidados de la compañía con la subsidiaria al 31 de diciembre de 2007.
- 9 De acuerdo a la confirmación del asesor legal que tiene a cargo los juicios de Andinatel S.A. y Pacifictel S.A. con respecto a los honorarios manifiesta que "Cualquier liquidación por los servicios profesionales debe registrar la contabilidad de la empresa". Al 31 de diciembre de 2007, los estados financieros no presentan una provisión cuenta por pagar al Asesor Legal por lo cual no conocemos si existe pasivo alguno por los honorarios de la defensa de la compañía.

- 10 Al 31 de enero de 2007, el estado de resultados de la Compañía presenta una pérdida de US \$ 20.372,65. Al 31 de diciembre de 2007, el patrimonio presenta un valor neto negativo de US\$ 448.329,59 y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañía que establece en el Art. 198 "Cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que este baste para conseguir el objeto de la compañía". Situación por la cual la Compañía se encuentra en el riesgo de empresa en marcha.
- 11 Debido a los asuntos descritos en los párrafos del 6 al 10, el alcance de nuestro trabajo presenta limitaciones para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2007 y no la expresamos.
- 12 Al 31 de diciembre de 2006, la Compañía presenta cuentas por cobrar a Andinatel S.A. por US \$ 943.785,79 y Pacifictel S.A. por US \$ 266.324,28 y cuentas por pagar a Andinatel S.A. por US \$ 1.959.809,31 y Pacifictel S.A. por US \$ 283.431,76 en función de los contratos firmados con las empresas estatales con las cuales mantiene dos procesos legales el uno por plazo de terminación de los contratos y el otro por daños y perjuicios. De acuerdo a la administración de la compañía se indica que según el contrato y acuerdos posteriores entre Andinatel S.A. y Teleholding S.A., US \$ 950.000 de la deuda se encuentra en forma de equipos en las centrales de Andinatel S.A. y Pacifictel S.A. así como, en las bodegas de Teleholding S.A. El 10 de enero de 2007 dentro del juicio ordinario No. 1052-2001-DP. C.M., seguido por Teleholding S.A. en contra de Andinatel S.A. en el juzgado undécimo de lo civil de Pichincha, se resuelve lo siguiente: "Se declara la nulidad absoluta de la notificación realizada a Teleholding S.A. el 11 de octubre de 2001 por el Licenciado Patricio Granja con la intervención del Notario Vigésimo del cantón Quito, respecto del oficio No. 10933 de 5 de octubre de 2001, suscrita por el señor Andrés Pérez Espinosa, en calidad de Presidente Ejecutivo de Andinatel S.A. y, por lo mismo, que no surte efecto jurídico alguno para dar por terminados los contratos principal y modificatorio de 16 de febrero de 1996 y 18 de noviembre de 1997, respectivamente; por tanto dichos contratos se entendían en los términos y condiciones convenidos por las partes y que la terminación unilateral de Andinatel S.A. es arbitraria y conlleva los daños y perjuicios consiguientes que deberán ser liquidados en juicio verbal sumario, de conformidad con lo previsto en el Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se acepta la reconvencción formulada por Andinatel S.A., disponiendo que Teleholding S.A. está obligada a la inmediata entrega de la suma de US \$ 179.048,92 dólares americanos, correspondiente a los dineros no invertidos, sin intereses por no haberlos utilizados por las acciones de Andinatel S.A.".

Al 31 de diciembre de 2006, el asesor legal manifestó que la sentencia es favorable y que por recurso de apelación de Andinatel S.A. y adhesión de Teleholding S.A. actualmente lo conoce la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia con el No. 124-2007J.P. Al 31 de diciembre de 2007, no se ha cancelado el valor de US \$ 179.048,92 a Andinatel S.A. de acuerdo a lo dispuesto con el juez, porque la sentencia fue apelada.

El juicio por daños y perjuicios está en el juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha en contra de Andinatel S.A. el cual se encuentra en trámite al 31 de diciembre de 2007.

Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía presenta cuentas por cobrar a Andinatel S.A. por US\$ 943.785,79 y cuentas por pagar por US\$ 2.074.585,47 saldos que se mantiene por lo descrito en el primer inciso de este párrafo.

El 12 de mayo de 2008, se firma el acta de entrega/recepción de equipos entre TELEHOLING S.A., y ANDINATEL S.A., en la cual se entrega bienes en calidad de reposición por las retenciones de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2001, la misma que ha sido suscrita por la apoderada general de la Compañía y la persona autorizada por el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A. El detalle de los bienes adjuntos a la acta de entrega/recepción no se encuentran valorados, por lo cual no se puede identificar el monto que los activos fijos han sido disminuidos a esa fecha.

El 12 de mayo de 2008, la apoderada general de la Compañía presenta el desistimiento del juicio ordinario No 124-2007 JP que se proseguía ante la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, que conocía la apelación hecha de la sentencia dictada por el Juzgado Undécimo de lo Civil de Pichincha, que declaró la Nulidad de Notificación planteada contra ANDINATEL S.A.. En dicho desistimiento manifiesta que no teniendo que hacer reclamo alguno ni en el presente, ni en el futuro sobre el objeto de la demanda, sin reservarse por lo tanto derecho alguno y se archive la apelación, así mismo acepta el desistimiento efectuado por el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A. sobre la reconvenición planteada contra Teleholding S.A. Con fecha 20 de mayo de 2008, la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, en razón de que las partes han reconocido las firmas y rúbricas y el desistimiento cumple con los requisitos la acepta y dispone que se devuelvan las actuaciones al Juez de primera instancia para su archivo.

El 13 de mayo de 2008, la apoderada general de la Compañía presenta el desistimiento del juicio verbal sumario No 1074-01 ante el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de la demanda por Incumplimiento de Contrato y Daños y Perjuicios, planteada contra ANDINATEL S.A., no teniendo que hacer reclamo alguno en el presente, ni en la posteridad sobre el objeto de la demanda, sin reservarse por lo tanto derecho alguno, así mismo acepta el desistimiento de la demanda por el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A., planteado por Teleholding S.A. y solicita el archivo del mismo. Con fecha 15 de mayo de 2008, en el Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, en razón de que las partes han reconocido las firmas y rúbricas y el desistimiento no atenta contra derecho de terceros, se acepta que se archive la causa.

De acuerdo a la confirmación recibida con fecha 19 de Agosto de 2008, del asesor legal que tiene a cargo los juicios de Andinatel manifiesta que en el "Juicio ordinario No. 1052-01-CM, por cumplimiento de plazo que se tramitó en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha en contra de Andinatel S.A., en el que se dictó sentencia a favor de Teleholding y que, por recurso de apelación de Andinatel y adhesión de Teleholding S.A.", subió en grado y se radicó la competencia en la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia con el No. 124.2007-JP. En dicho juicio, se produjo el desistimiento por parte de Teleholding y simultáneamente el desistimiento de la reconvenición por parte de Andinatel. Ambas partes renunciaron a cualquier reclamación que podía originarse o derivarse del juicio. Los desistimientos recíprocos fueron aprobados por la Corte y la causa concluyó y se encuentra archivada; por lo mismo, tampoco puede originar o generar contingentes relacionados con el objeto de ese juicio.

Juicio verbal sumario No. 1074-01-AA, por daños y perjuicios que se tramitaba en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha en contra de Andinatel S.A., al igual que el juicio anterior No.1052-01-CM fue objeto de desistimiento y aceptación del desistimiento con expresa renuncia recíproca de Teleholding S.A. y Andinatel S.A. a cualquier reclamación futura que pudiera originarse o derivarse del objeto del juicio. En consecuencia, tampoco hay contingente alguno relacionado con ese juicio."

Al 31 de diciembre de 2006, con respecto a los juicios con Pacifictel S.A., por incumplimiento de plazo y daños y perjuicios el asesor jurídico indicó que se encuentra en recursos de casación en la Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, hasta el momento en los juicios de daños y perjuicios en contra de Pacifictel S.A., no se ha obtenido un pronunciamiento favorable, sin embargo, el pronunciamiento definitivo corresponde a la Corte Suprema de Justicia.

El 14 de junio de 2007, la Corte Suprema de Justicia – Tercera Sala de lo Civil y Mercantil, no casa la sentencia y rechaza el recurso de casación interpuesto por Teleholding S.A., dejando en consecuencia firme y ejecutoriada la sentencia de la Corte Superior de Guayaquil que a su vez confirma la de la Juez de lo Civil del Guayas que rechaza la demanda de la Compañía.

De acuerdo a la confirmación recibida con fecha 19 de Agosto de 2008, del asesor legal que tiene a cargo los juicios de Pacifictel manifiesta que en el “Juicio verbal sumario No. 277-2007 por cumplimiento de plazo propuesto en contra de Pacifictel S.A.. La Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, desechó el recurso de casación interpuesto por Teleholding S.A.

Juicio verbal sumario No. 100-2006, por daños y perjuicios que también se tramitó en la Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, concluyó desechando el recurso de casación interpuesto por Teleholding S.A.

Ambos juicios se hallan concluidos y archivados; por tanto, no generan contingencias sobre lo que fue objeto de los juicios.”

De acuerdo a criterio de la administración de la Compañía considera que no existen posibles contingencias en contra de Teleholding S.A., por consiguiente, no se ha establecido una provisión por dichos juicios al 31 de diciembre de 2007 y 2006.

Así también el asesor legal en su confirmación indica que “En cambio, Andinatel S.A. presentó dos denuncias ante el Ministerio Público de Pichincha, en contra del Dr. Mahamud Samandari, Gerente y representante legal de Teleholding, ambas por estafa.

La primera denuncia propuesta por Andrés Pérez Espinosa, en calidad de Presidente y representante legal de Andinatel S.A., utilizando como procurador judicial al Dr. Hugo Patricio Tapia Gómez, fue tramitado con el No. 364-2002 y destinado por el Fiscal que conoció el caso y, luego, por el Fiscal Distrital de Pichincha. El asunto se encuentra archivado.

La segunda denuncia que originó la indagación fiscal No. 05-04-8017, fue propuesta por el Ing. Angel Carrión Intriago, Presidente Ejecutivo y representante legal de Andinatel en contra del Dr. Mahamud Samandari, Gerente y representante legal de Teleholding, por el delito de estafa tipificado y sancionado por el Art. 563 del Código Penal, mencionado ejemplificativamente los cobros de US\$ 4.424,68 y US\$ 19.768,65 efectuados por Teleholding a dos clientes del servicio; la Dra. Rosario Villena Márquez, en calidad de Fiscal desestimó la Indagación Previa y solicitó al Juez de lo Penal el archivo de la denuncia, sin embargo éste elevó al Fiscal Distrital para que confirme o revoque tal dictamen; por su parte el Fiscal

Distrital Adjunto de Pichincha revocó el requerimiento de archivo y delegó a otra Fiscal Dra. Elba Garzón Miñaca, a fin de que inicie la Instrucción Fiscal y prosiga la causa.

Tramitada la Instrucción Fiscal y presentadas las pruebas necesarias, la Fiscal Dra. Elba Garzón Miñaca se abstuvo de acusar por considerar que no existe el delito de estafa tipificado y sancionado por el Art. 563 del Código Penal.”

- 13 El 11 de junio 2008, la Compañía procede a la cesión de las acciones que mantenía en la cuenta de inversiones por US\$ 159.408,67 al 31 de diciembre de 2007, de la compañía Globatel S.A., el valor de la cesión es de US\$ 84.000,00.
- 14 Los estados financieros deben ser leídos en forma conjunta con los aspectos citados en los párrafos anteriores.

Quito-Ecuador, Agosto 19 de 2008

AUDITRICON CÍA. LTDA.  
RNAE S.C. No. 568

Dr. Gabriel Uvillús Msc.  
SOCIO



**TELEHOLDING S.A.**  
**Balances Generales**

(Expresado en dólares americanos)

	Al 31 de diciembre de	
	2007	2006
<u>Activos</u>		
Activos corrientes		
Efectivo en caja y bancos	US\$ 49.350,63	US\$ 21.512,00
Inversiones temporales (nota 2)	60.000,00	247.427,90
Cuentas por cobrar (nota 3)	1.353.646,97	1.501.919,94
Inventarios	17.154,09	17.154,09
Total activos corrientes	1.480.151,69	1.788.013,93
Activos no corrientes		
Mobiliario y equipos (nota 4)	298.257,26	437.399,85
Otros activos		
Inversión en acciones (nota 5)	159.408,67	104.593,90
Cargos diferidos (nota 6)	188.884,00	206.320,69
Otros	2.530,00	-
Total otros activos	350.822,67	310.914,59
Total activos	US\$ 2.129.231,62	US\$ 2.536.328,37
<u>Pasivos</u>		
Pasivos corrientes		
Obligaciones financieras corto plazo (nota 7)	US\$ -	US\$ 15.170,35
Cuentas por pagar (nota 8)	2.543.113,53	2.439.729,15
Pasivos acumulados (nota 9)	34.447,68	15.081,07
Total pasivo	US\$ 2.577.561,21	US\$ 2.469.980,57
<u>Patrimonio de los accionistas</u>		
Capital social (nota 10)	US\$ 114.536,00	US\$ 114.536,00
Aportes futuras capitalizaciones	49.617,20	-
Reserva de capital (nota 11)	618.608,70	618.608,70
Reserva legal (nota 12)	92.217,50	92.217,50
Pérdidas acumuladas	(759.014,40)	(284.348,55)
Pérdida del ejercicio	(564.294,59)	(474.665,85)
Patrimonio de los accionistas	(448.329,59)	66.347,80
Total pasivo y patrimonio	US\$ 2.129.231,62	US\$ 2.536.328,37

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

**TELEHOLDING S.A.**  
**Estados de Resultados**

*(Expresado en dólares americanos)*

	Año terminado al 31 de diciembre de	
	2007	2006
<b>Ingresos</b>		
Comisión mandato <i>(nota 16 a)</i>	US\$ -	US\$ 212.944,42
Servicios	<b>607.003,07</b>	650.579,73
Venta de repuestos	<b>5.284,65</b>	1.010,00
Otros	<b>4.834,16</b>	7.880,33
	<u><b>617.121,88</b></u>	<u>872.414,48</u>
<b>Costos y gastos</b>		
Costo de venta de servicios	<b>(182.574,43)</b>	(162.537,96)
Administración	<b>(1.099.197,64)</b>	(1.193.372,99)
Ventas	<b>(5.707,36)</b>	(6.639,66)
Costo de venta equipos	<b>(2.885,96)</b>	-
	<u><b>(1.290.365,39)</b></u>	<u>(1.362.550,61)</u>
Pérdida operacional	<b>(673.243,51)</b>	(490.136,13)
<b>Otros ingresos (egresos)</b>		
Financieros	<b>(4.481,22)</b>	(5.520,17)
Intereses ganados	<b>9.454,52</b>	16.461,53
Ingresos por fluctuación valoración inversiones	<b>54.814,77</b>	-
Otros	<b>49.160,85</b>	4.528,92
	<u><b>108.948,92</b></u>	<u>15.470,28</u>
Pérdida del ejercicio	<u><b>US\$ (564.294,59)</b></u>	<u>US\$ (474.665,85)</u>

*Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.*

**TELEHOLDING S.A.**  
**Estados de Cambio en el Patrimonio**  
**Al 31 de diciembre de 2007 y 2006**

*(Expresado en dólares americanos)*

	<u>Capital Social</u>	<u>Aportes futuras capitalizaciones</u>	<u>Reserva capital</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Pérdidas acumuladas</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>114.536,00</u>	<u>-</u>	<u>618.608,70</u>	<u>92.217,50</u>	<u>-</u>	<u>(284.348,55)</u>	<u>541.013,65</u>
Transferencia de resultados	-	-	-	-	(284.348,55)	284.348,55	-
Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	-	(474.665,85)	(474.665,85)
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>114.536,00</u>	<u>-</u>	<u>618.608,70</u>	<u>92.217,50</u>	<u>(284.348,55)</u>	<u>(474.665,85)</u>	<u>66.347,80</u>
Aporte	-	49.617,20	-	-	-	-	49.617,20
Transferencia de resultados	-	-	-	-	(474.665,85)	474.665,85	-
Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	-	(564.294,59)	(564.294,59)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>114.536,00</u>	<u>49.617,20</u>	<u>618.608,70</u>	<u>92.217,50</u>	<u>(759.014,40)</u>	<u>(564.294,59)</u>	<u>(448.329,59)</u>

**TELEHOLDING S.A.**  
**Estados de Flujos de Efectivo**

*(Expresado en dólares americanos)*

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	2007	2006
<b>Flujo de efectivo en actividades de operación</b>		
Pérdida del ejercicio	US\$ (564.294,59)	US\$ (474.665,85)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el flujo de efectivo (usado) en actividades de operación		
Depreciaciones	289.506,11	269.712,71
Provisión valuación de inversiones	(54.814,77)	32.388,98
Amortización	16.668,00	16.668,00
Provisión cuentas incobrables	375,00	2.708,40
Baja de mobiliario y equipo	1.450,66	504,23
Ingresos comisión mandato	-	(212.944,42)
Ingresos por multas	-	(21.329,83)
	<u>(311.109,59)</u>	<u>(386.957,78)</u>
Efectivo provisto (usado) provisto de actividades operativas antes de cambios en el capital trabajo		
Disminución (Aumento) de cuentas por cobrar	147.897,97	(28.185,39)
(Aumento) en inventarios	-	(630,09)
(Aumento) Disminución en cargos diferidos	(1.761,31)	37.692,51
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	153.001,58	(24.821,20)
Aumento (Disminución) en pasivos acumulados	19.366,61	(7.060,93)
	<u>7.395,26</u>	<u>(409.962,88)</u>
Efectivo neto provisto (usado) proveniente de actividades de operación		
<b>Flujos de efectivo en actividades de inversión</b>		
Adiciones mobiliario y equipos	(151.814,18)	(102.926,57)
Efectivo neto (usado) en actividades de inversión	<u>(151.814,18)</u>	<u>(102.926,57)</u>
<b>Flujo de efectivo en actividades de financiamiento</b>		
Obligaciones por pagar a bancos, netas	(15.170,35)	15.170,35
Efectivo (usado) provisto de actividades de financiamiento	(15.170,35)	15.170,35
Disminución neta del efectivo	(159.589,27)	(497.719,10)
Efectivo al inicio del año	268.939,90	766.659,00
Efectivo al fin del año	US\$ <u>109.350,63</u>	US\$ <u>268.939,90</u>

*Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.*

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 1. Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

##### (a) Descripción del negocio

La Compañía fue constituida en el Ecuador mediante escritura pública de Octubre de 1995 y tiene por objeto el suministro, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, instalación, mantenimiento, ensamblaje y fabricación de bienes para la comunicación así como la presentación de todo tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con el área de telecomunicaciones.

El 16 de febrero de 1996 firmó un contrato con EMETEL S.A., a través del cual EMETEL S.A. contrata con Teleholding S.A., la promoción, operación, mantenimiento y cobranza del servicio de alquiler de circuitos para transmisión de datos punto a punto a multipunto y otros que fuesen convenidos por las partes, bajo el esquema del presente contrato de presentación de servicios portadores. El 18 de noviembre de 1997 se suscribió un contrato modificatorio de ampliación del plazo de vigencia del contrato extendiéndose por seis años. A partir de junio de 2004 estos contratos fueron suspendidos.

El 28 de abril de 2004 Teleholding S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones firmaron un contrato de concesión para la presentación de servicios portadores de telecomunicaciones, el contrato tiene una duración de 15 años. El 11 de enero de 2005, Teleholding S.A. y la Superintendencia de Telecomunicaciones firmaron el “acta de puesta en operación de la red para prestación de servicios portadores”.

##### (b) Base de presentación

La Compañía registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC). En aquellos aspectos específicos no contemplados en las normas ecuatorianas de contabilidad, se siguen las prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) son similares a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) de las que se derivan. Las NEC se refieren a la presentación de estados financieros, estado de flujos de efectivo, contingencias y eventos que ocurren después de la fecha del balance, contabilización de errores fundamentales y cambios en políticas contables y revelaciones de partes relacionadas.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

**(c) Inversiones temporales**

Las inversiones temporales están registradas al costo, que no excede al valor de mercado y son consideradas como equivalentes de efectivo en el estado de flujos de efectivo.

**(d) Inventarios**

Los inventarios se encuentran valorados al costo promedio, el que no excede del valor de mercado.

**(e) Inversiones en acciones**

Las inversiones en acciones se encuentran registradas bajo el método de participación.

**(f) Mobiliario y equipo**

El mobiliario y equipo está registrado al valor convertido a dólares una vez aplicada la NEC No. 17 y al costo aquellos adquiridos a partir del 1 de abril del 2000.

El mobiliario y equipo se deprecia mediante el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los mismos, como sigue:

Equipos y muebles de oficina	10%
Equipos de computación	33%

**(g) Unidad monetaria**

Los estados financieros y las notas correspondientes a los mismos se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$.), la unidad monetaria adoptada por el Ecuador a partir de marzo del 2000.

**(h) Usos de estimaciones**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador requiere que la Administración realice estimaciones y supuestos que afectan los saldos reportados de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. Los resultados actuales podrían diferir de aquellas estimaciones debido a las condiciones de la economía ecuatoriana.

## **TELEHOLDING S.A.**

### **Notas a los estados financieros**

**(i) Provisión presentaciones sociales**

La Compañía ha provisionado los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes en el Código de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como: Décimo Tercero, Décimo Cuarto, sobresueldo de reserva, etc.

**(j) Participación de trabajadores**

Según las disposiciones laborales vigentes en el país, la Compañía reconoce a sus trabajadores el 15% con cargo a los resultados del ejercicio.

**(k) Impuesto a la renta**

La tarifa del Impuesto a la Renta que se encuentra vigente es del 25% sobre las utilidades que no son objeto de reinversión y del 15% sobre aquellas que se reinviertan en la compañía y se efectúe el aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año. De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno la compañía puede amortizar sus pérdidas tributarias hasta cinco años posteriores de producidas las pérdidas hasta el 25% de la base imponible de cada año.

Mediante decreto ejecutivo No.2430 publicado en el suplemento al Registro Oficial No.494 del 31 de diciembre de 2004, incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del año 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas.

**(l) Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción, fluirán a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos son reconocidos cuando se ha proporcionado el servicio.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 2. Inversiones temporales

Al 31 de diciembre de 2007, corresponde a una inversión en el Banco de Guayaquil al 6% a 361 días desde el 23 de abril de 2007 al 18 de abril de 2008 y al 31 de diciembre 2006, corresponde a la inversión en Money Market mantenidos en el Lloyds TSB Bank de Miami.

#### 3. Cuentas por cobrar

Un detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es como sigue:

	2007		2006	
Clientes	US\$	1.247.191,35	US\$	1.262.199,47
Depósito en garantía		8.563,36		78.181,36
Empleados		2.110,36		23.673,36
Impuestos		38.001,99		29.815,62
Accionistas		37.783,14		37.858,14
Otros		54.779,38		104.599,60
		<u>1.388.429,58</u>		<u>1.536.327,55</u>
Menos-Provisión cuentas incobrables		<u>(34.782,61)</u>		<u>(34.407,61)</u>
	US\$	<u>1.353.646,97</u>	US\$	<u>1.501.919,94</u>

El movimiento de la provisión de cuentas incobrables fue como sigue:

	2007		2006	
Saldo inicial	US\$	(34.407,61)	US\$	(31.700,00)
Adiciones		<u>(375,00)</u>		<u>(2.707,61)</u>
Saldo final	US\$	<u>(34.782,61)</u>	US\$	<u>(34.407,61)</u>

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 4. Mobiliario y equipos

Un detalle de mobiliario y equipos al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es como sigue:

	2007	2006
Equipos de cómputo y comunicación	US\$ 805.452,38	US\$ 836.818,40
Muebles y equipos	<u>52.962,40</u>	<u>67.951,22</u>
	858.414,78	904.769,62
Menos-Depreciación	<u>(560.157,52)</u>	<u>(467.369,77)</u>
	US\$ <u>298.257,26</u>	US\$ <u>437.399,85</u>

El movimiento del mobiliario y equipos al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es como sigue:

	2007	2006
Saldo al inicio del año	US\$ 437.399,85	US\$ 604.690,22
Más (menos)		
Adiciones	151.814,18	102.926,57
Bajas, neto	(1.450,66)	(504,23)
Transferencias		
Depreciación del año	<u>(289.506,11)</u>	<u>(269.712,71)</u>
Saldo final del año	US\$ <u>298.257,26</u>	US\$ <u>437.399,85</u>

#### 5. Inversión en acciones

Un detalle de la inversión en acciones al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es como sigue:

	2007	2006
Activo total.	US\$ 210.000,00	US\$ 210.000,00
Menos-Provisión por valuación	<u>(50.591,33)</u>	<u>(105.406,10)</u>
	US\$ <u>159.408,67</u>	US\$ <u>104.593,90</u>

**TELEHOLDING S.A.**  
**Notas a los estados financieros**

**5. Inversión en acciones (continuación)**

La inversión en acciones se registra bajo el método de participación, el porcentaje que mantiene al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es del 77%.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los estados financieros de Globatel S.A. no auditados presentan la siguiente información importante.

	2007		2006
Activo total	US\$ 545.062,01	US\$	429.741,96
Pasivo total	369.719,85		293.905,72
Patrimonio, neto	175.342,16		135.836,24
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	US\$ 33.283,73	US\$	(38.831,23)

**6. Cargos diferidos**

Constituye el pago por concepto de derechos de concesión por US \$ 250.000,00 para prestar servicios potadores de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales con una duración de 15 años el cual se amortiza en línea recta.

Al 31 de diciembre de 2006, se ha entregado una garantía por US \$ 60.000,00 mediante un depósito en forma del Lloyds TSB Bank cuyo vencimiento es el 22 de abril de 2007, a una tasa del 8% para que respalde la fianza No. 704102 por US \$ 60.000,00 que vence el 22 de abril de 2007.

Al 31 de diciembre de 2007 la garantía corresponde a una inversión en el Banco de Guayaquil al 6% a 361 días desde el 23 de abril de 2007 al 18 de abril de 2008.

**7. Obligaciones financieras a corto plazo**

Al 31 de diciembre de 2006 corresponde a un sobregiro que efectuó el Lloyds TSB Bank PLC por US \$ 15.170,35 debido a que la inversión que se mantenía en dicha Institución se vencía el 9 de enero de 2007 y se requería flujo.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 8. Cuentas por pagar

Un detalle de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es como sigue:

	2007		2006
Andinatel S.A.	US\$ 2.074.585,47	US\$	1.959.809,31
Pacifictel S.A.	327.365,96		283.431,76
Otros proveedores	75.546,15		129.540,76
Accionistas	50.603,92		49.617,20
Impuestos	15.012,03		17.330,12
	US\$ <u>2.543.113,53</u>	US\$	<u>2.439.729,15</u>

#### 9. Pasivos acumulados

Un detalle del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es como sigue:

	2007		2006
Décimo tercer sueldo	US\$ 15.158,86	US\$	1.702,72
Décimo cuarto sueldo	414,60		1.310,34
Aporte individual	1.119,28		1.555,06
Aporte patronal	2.296,64		2.877,59
Fondos de reserva	3.347,96		7.635,97
Remuneraciones	12.110,34		(0,61)
	US\$ <u>34.447,68</u>	US\$	<u>15.081,07</u>

#### 10. Capital social

El capital social de la compañía corresponde a ciento catorce mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 114.536,00) y se encuentra dividido en acciones de US \$ 0.40 cada una.

#### 11. Reserva de capital

La reserva de capital está conformada por las cuentas de reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria. El saldo de la reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito y no pagado, pero podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas o del año, si las hubiere, o ser devuelto a los accionistas en caso de liquidación.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 12. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que retransfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 50% del capital asignado. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizaciones.

#### 13. Conciliación tributaria

	2007	2006
Pérdida contable	US\$ (564.294,59)	US\$ (474.665,85)
Ingresos exentos	(54.814,77)	-
Gastos no deducibles	<u>21.799,79</u>	<u>59.826,68</u>
Pérdida tributaria	(597.309,57)	(414.839,17)
Retenciones efectuadas	9.663,12	5.958,26

#### 14. Provisión para jubilación e indemnización

##### a) Provisión para jubilación

Mediante resolución en el Registro Oficial No.421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal, mencionada en el código del trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la ley de seguro social obligatorio. De conformidad con lo que menciona el código del trabajo, los empleados que por veinticinco años o más hubiere prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años y menos de veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Con fecha 2 de julio de 2001 en el Suplemento del Registro Oficial No.359 se publicó la reforma al Art. 219 del código del trabajo, mediante el cual se aprobaron los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la compañía no ha efectuado provisiones por este concepto.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### b) **Provisión para indemnización**

De acuerdo con el código del trabajo, las compañías tienen un pasivo por indemnizaciones con los empleados que se separen bajo ciertas circunstancias. Una parte de este pasivo probablemente no será exigible por la separación voluntaria de algunos empleados. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la compañía no ha efectuado provisiones por este concepto.

La Compañía tiene la política de registrar las indemnizaciones en los resultados del año en que se incurren.

#### 15. **Aspectos tributarios**

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, de acuerdo a información del asesor legal se encuentra pendiente de resolución el juicio tributario de impugnación No. 22130 interpuesto el 8 de junio de 2004, por el impuesto a la renta, el IVA y retenciones en la fuente a terceros correspondientes a 1996 (Actas de Fiscalización) el valor de discusión es de US \$ 12.368,15 en contra de Directora General del Servicio de Rentas Internas, este juicio se encuentra para sentencia y la opinión del asesor legal es que la razón y el derecho asisten a la empresa.

#### 16. **Principales acuerdos y compromisos**

##### (a) **Contratos de prestación de servicios con Andinatel S.A. y Pacifictel S.A.**

El 16 de febrero de 1996, se celebró un contrato de prestación de servicios entre la Empresa Estatal de Telecomunicaciones – EMETEL S.A. y Teleholding S.A. cuyas principales cláusulas son:

EMETEL contrata con Teleholding S.A. la promoción, operación, mantenimiento y cobranza del servicio de alquiler de circuitos para transmisión de datos punto a punto, o punto a multipunto y otros que fuesen convenidos por las partes.

Este contrato establece claramente los derechos y obligaciones tanto de Teleholding S.A. como de EMETEL S.A. Los aspectos económicos del contrato establecen condiciones y formas de determinación y distribución de la utilidad bruta obtenida, los porcentajes de distribución establecidos son del 57% para EMETEL S.A. y del 43% para Teleholding S.A.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 16. Principales acuerdos y compromisos (continuación)

La duración del contrato es de tres años desde la fecha de suscripción del mismo, luego de lo cual se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un año.

El 18 de noviembre de 1997 se celebrará el contrato modificatorio entre EMETEL S.A. y Teleholding S.A. que incluye como cambio principal el aumento de plazo de duración a seis años. Además el monto de inversión en equipos que debe efectuar Teleholding S.A. será de un mínimo de tres millones de dólares.

Como consecuencia del proceso de escisión del patrimonio de EMETEL S.A. a Andinatel S.A. y Pacifictel S.A., el 18 de noviembre de 1997, se celebró un convenio de cesión de derecho y obligaciones del contrato de suscrito entre EMETEL S.A. y Teleholding S.A.

A partir del mes de mayo y junio de 2004, Andinatel S.A. y Pacifictel S.A. respectivamente han suspendido unilateralmente la facturación prevista en el contrato de presentación de servicios de promoción, operación, mantenimiento y cobranza de servicio de alquiler de circuitos para transmisión de datos.

#### (b) **Contrato de concesión para la prestación de servicios portadores de telecomunicaciones**

La Compañía suscribió un contrato de concesión para la prestación de servicios portadores de telecomunicaciones en el territorio nacional y con conexión internacional.

El contrato faculta a Teleholding S.A. para prestar servicios portadores nacionales e internacionales sobre redes conmutadas y no conmutadas, a fin de proporcionar a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de signos, señales, datos, imágenes, sonidos, voz e información de cualquier naturaleza entre puntos de determinación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes públicas propias o de terceros, de transporte y acceso, conmutadas o no conmutadas, físicas, ópticas y radioeléctricas, tanto terrestres como especiales o cualquier persona natural o jurídica.

El concesionario trimestralmente realizará una contribución al Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL) del uno por ciento (1%) de los ingresos totales facturados y percibidos por el concesionario por concepto de prestación del servicio concedido.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 16. Principales acuerdos y compromisos (continuación)

El contrato tiene una vigencia de quince años, contados a partir del 28 de abril de 2004. La Compañía pagó 250.000 por concepto de derechos de concesión, y 60.000 como garantía.

#### 17. Garantías

El 26 de septiembre del 2005 Tacom y Teleholding constituyen el Consorcio TACOM TELEHOLDING para participar conjunta y solidariamente en la licitación del Integrador Tecnológico y Operador del Sistema de Recaudo del Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil. El 13 Enero 2006 El Consorcio Tacom Teleholding y la Fundación Municipal Transporte masivo urbano de Guayaquil firman el Contrato de Integración tecnológica y Operación del Sistema de Recaudo del Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil "Sistemas Metrovia"

Al 31 Diciembre 2007 el Consorcio mantenía las siguientes garantías emitidas por Confianza, compañía de Seguros y reaseguros a favor de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil:

- a) Cumplimiento de Contrato por \$ 500.000. Esta garantía se encuentra contra garantizada al Asegurador en USD 200.000 por un pagaré aceptado por los Señores Martín Contag, Caridad Polit, Nelson Freile, Priscila Contag, Alfonso Guzmán, Mahmud Samandari, y Dorothy Khamisi
- b) Cumplimiento de Contrato por \$ 2.500.000. Esta garantía se encuentra contra garantizada al Asegurador en USD 1.000.000 por un pagaré aceptado por los Señores Martín Contag, Caridad Polit, Nelson Freile, Priscila Contag, Alfonso Guzmán, Mahmud Samandari, y Dorothy Khamisi.

A la fecha de este informe, se ha dado de baja la Garantía y contragarantía indicada en el punto b) anterior y ha sido reemplazada por una nueva de \$ 1.200.000, la cual está contra-garantizada por una letra de cambio por \$ 480.000 aceptada por Teleholding con el aval de Martín Contag, Caridad Polit, Nelson Freile, Priscila Contag, Alfonso Guzmán, Mahmud Samandari, y Dorothy Khamisi.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 18. Contingencias

El 11 de octubre y el 17 de septiembre de 2001, Teleholding S.A. recibió de Andinatel S.A. y Pacifictel S.A., respectivamente, la notificación de la decisión de las empresas estatales de no renovar el contrato de prestación de servicios portadores firmado en febrero de 1996.

En enero de 2002, Teleholding S.A. inició dos procesos legales en contra de Andinatel S.A. y Pacifictel S.A., uno por plazo de terminación de contrato y otro por daños y perjuicios derivados de los incumplimientos en los que han incurrido las referidas Compañías.

A partir del mes de mayo y junio de 2004 Andinatel S.A. y Pacifictel S.A. respectivamente han suspendido unilateralmente la facturación prevista en el contrato de presentación de servicios de promoción, operación, mantenimiento y cobranza de servicios de alquiler de circuitos para transmisión de datos, sin embargo ciertos clientes se mantienen recibiendo el servicio.

Al 31 de diciembre de 2006, la Compañía presenta cuentas por cobrar a Andinatel S.A. por US \$ 943.785,79 y Pacifictel S.A. por US \$ 266.324,28 y cuentas por pagar a Andinatel S.A. por US \$ 1.959.809,31 y Pacifictel S.A. por US \$ 283.431,76 en función de los contratos firmados con las empresas estatales con las cuales mantiene dos procesos legales el uno por plazo de terminación de los contratos y el otro por daños y perjuicios. De acuerdo a la administración de la Compañía se indica que según el contrato y acuerdos posteriores entre Andinatel S.A. y Teleholding S.A., US \$ 950.000 de la deuda se encuentra en forma de equipos en las centrales de Andinatel S.A. y Pacifictel S.A. así como, en las bodegas de Teleholding S.A.

El 10 de enero de 2007 dentro del juicio ordinario No. 1052-2001-DP. C.M., seguido por Teleholding S.A. en contra de Andinatel S.A. en el juzgado undécimo de lo civil de Pichincha, se resuelve lo siguiente: "Se declara la nulidad absoluta de la notificación realizada a Teleholding S.A. el 11 de octubre de 2001 por el Licenciado Patricio Granja con la intervención del Notario Vigésimo del cantón Quito, respecto del oficio No. 10933 de 5 de octubre de 2001, suscrita por el señor Andrés Pérez Espinosa, en calidad de Presidente Ejecutivo de Andinatel S.A. y por lo mismo, que no surte efecto jurídico alguno para dar por terminados los contratos principal y modificatorio de 16 de febrero de 1996 y 18 de noviembre de 1997, respectivamente; por tanto dichos contratos se entendían en los términos y condiciones convenidos por las partes y que la terminación unilateral de Andinatel S.A. es arbitraria y conlleva los daños y perjuicios consiguientes que deberán ser liquidados en juicio verbal sumario de

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 18 Contingencias (continuación)

conformidad con lo previsto en el Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Se acepta la reconvencción formulada por Andínatel S.A., disponiendo que Teleholding S.A. está obligada a la inmediata entrega de la suma de US \$ 179.048,92 dólares americanos, correspondiente a los dineros no invertidos, sin intereses por no haberlos utilizados por las acciones de Andínatel S.A.”.

Al 31 de diciembre de 2006, el asesor legal manifestó que la sentencia es favorable y que, por recurso de apelación de Andínatel S.A. y adhesión de Teleholding S.A., lo conoce la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia con el No. 124-2007J.P. Al 31 de diciembre de 2007, no se ha cancelado el valor de US \$ 179.048,92 a Andínatel S.A. de acuerdo a lo dispuesto con el juez por lo que la sentencia ha sido apelada.

El juicio por daños y perjuicios está en el juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha en contra de Andínatel S.A., se encontraba en trámite al 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo a la confirmación recibida con fecha 19 de Agosto de 2008, del asesor legal que tiene a cargo los juicios de Andínatel manifiesta que en el “Juicio ordinario No. 1052-01-CM, por cumplimiento de plazo que se tramitó en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha en contra de Andínatel S.A., en el que se dictó sentencia a favor de Teleholding y que, por recurso de apelación de Andínatel y adhesión de Teleholding S.A.”, subió en grado y se radicó la competencia en la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia con el No. 124.2007-JP. En dicho juicio, se produjo el desistimiento por parte de Teleholding y simultáneamente el desistimiento de la reconvencción por parte de Andínatel. Ambas partes renunciaron a cualquier reclamación que podía originarse o derivarse del juicio. Los desistimientos recíprocos fueron aprobados por la Corte y la causa concluyó y se encuentra archivada; por lo mismo, tampoco puede originar o generar contingentes relacionados con el objeto de ese juicio.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 18 Contingencias (continuación)

Juicio verbal sumario No. 1074-01-AA, por daños y perjuicios que se tramitaba en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha en contra de Andinatel S.A., al igual que el juicio anterior No.1052-01-CM fue objeto de desistimiento y aceptación del desistimiento con expresa renuncia recíproca de Teleholding S.A. y Andinatel S.A. a cualquier reclamación futura que pudiera originarse o derivarse del objeto del juicio. En consecuencia, tampoco hay contingente alguno relacionado con ese juicio.”

La administración de la Compañía durante el año 2008 ha llegado a ciertos acuerdos con Andinatel los cuales se presentan en la nota de eventos subsecuentes.

Al 31 de diciembre de 2006, con respecto a los juicios con Pacifictel S.A. por incumplimiento de plazo y daños y perjuicios el asesor jurídico indicó que se encuentran en recursos de casación en la Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, hasta el momento en los juicios de daños y perjuicios en contra de Pacifictel S.A., no se ha obtenido un pronunciamiento favorable, sin embargo, el pronunciamiento definitivo corresponde a la Corte Suprema de Justicia.

El 14 de junio de 2007, la Corte Suprema de Justicia – Tercera Sala de lo Civil y Mercantil, no casa la sentencia y rechaza el recurso de casación interpuesto por Teleholding S.A., dejando en consecuencia firme y ejecutoriada la sentencia de la Corte Superior de Guayaquil que a su vez confirma la de la Juez de lo Civil del Guayas que rechaza la demanda de la Compañía.

De acuerdo a la confirmación recibida con fecha 19 de Agosto de 2008, del asesor legal que tiene a cargo los juicios de Pacifictel manifiesta que en el “Juicio verbal sumario No. 277-2007 por cumplimiento de plazo propuesto en contra de Pacifictel S.A.. La Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, desechó el recurso de casación interpuesto por Teleholding S.A.

Juicio verbal sumario No. 100-2006, por daños y perjuicios que también se tramitó en la Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, concluyó desechando el recurso de casación interpuesto por Teleholding S.A.

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### **18 Contingencias** (continuación)

Ambos juicios se hallan concluidos y archivados; por tanto, no generan contingencias sobre lo que fue objeto de los juicios.”

De acuerdo a criterio de la administración de la Compañía considera que no existen posibles contingencias en contra de Teleholding S.A., por consiguiente, no se ha establecido una provisión por dichos juicios.

Así también el asesor legal en su confirmación indica que “En cambio, Andinatel S.A. presentó dos denuncias ante el Ministerio Público de Pichincha, en contra del Dr. Mahamud Samandari, Gerente y representante legal de Teleholding, ambas por estafa.

La primera denuncia propuesta por Andrés Pérez Espinosa, en calidad de Presidente y representante legal de Andinatel S.A., utilizando como procurador judicial al Dr. Hugo Patricio Tapia Gómez, fue tramitado con el No. 364-2002 y destinado por el Fiscal que conoció el caso y, luego, por el Fiscal Distrital de Pichincha. El asunto se encuentra archivado.

La segunda denuncia que originó la indagación fiscal No. 05-04-8017, fue propuesta por el Ing. Angel Carrión Intriago, Presidente Ejecutivo y representante legal de Andinatel en contra del Dr. Mahamud Samandari, Gerente y representante legal de Teleholding, por el delito de estafa tipificado y sancionado por el Art. 563 del Código Penal, mencionado ejemplificativamente los cobros de US\$ 4.424,68 y US\$ 19.768,65 efectuados por Teleholding a dos clientes del servicio; la Dra. Rosario Villena Márquez, en calidad de Fiscal desestimó la Indagación Previa y solicitó al Juez de lo Penal el archivo de la denuncia, sin embargo éste elevó al Fiscal Distrital para que confirme o revoque tal dictamen; por su parte el Fiscal Distrital Adjunto de Pichincha revocó el requerimiento de archivo y delegó a otra Fiscal Dra. Elba Garzón Miñaca, a fin de que inicie la Instrucción Fiscal y prosiga la causa.

Tramitada la Instrucción Fiscal y presentadas las pruebas necesarias, la Fiscal Dra. Elba Garzón Miñaca se abstuvo de acusar por considerar que no existe el delito de estafa tipificado y sancionado por el Art. 563 del Código Penal.”

## TELEHOLDING S.A.

### Notas a los estados financieros

#### 19 Eventos posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2007 y la fecha de este informe no se ha producido eventos subsecuentes que en la opinión de la administración de compañía pudieren tener un efecto importante sobre los estados financieros, excepto por:

El 12 de mayo de 2008, se firma el acta de entrega/recepción de equipos entre TELEHOLDING S.A., y ANDINATEL S.A., en la cual se entrega bienes en calidad de reposición por las retenciones de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2001, la misma que ha sido suscrita por la apoderada general de la Compañía y la persona autorizada por el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A.

El detalle de los bienes adjuntos a la acta de entrega/recepción no se encuentran valorados, por lo cual no se puede identificar el monto que los activos fijos han sido disminuidos a esa fecha y si con esta transacción se cancelan los valores que se mantiene por pagar a ANDINATEL S.A.

El 12 de mayo de 2008, la apoderada general de la Compañía presenta el desistimiento del juicio ordinario No 124-2007 JP ante la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito que conocía la apelación hecha de la sentencia dictada por el Juzgado Undécimo de lo Civil de Pichincha y que declaro la demanda de Nulidad de Notificación planteada contra ANDINATEL S.A., manifiesta que no teniendo que hacer reclamo alguno ni en el presente, ni en el futuro sobre el objeto de la demanda, sin reservarse por lo tanto derecho alguno y desiste de la apelación, así mismo acepta el desistimiento efectuado por el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A. sobre la reconvenición planteada contra Teleholding S.A. Con fecha 20 de mayo de 2008, la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, en razón de que las partes han reconocido las firmas y rúbricas y el desistimiento cumple con los requisitos la acepta y dispone que se devuelvan las actuaciones al Juez de primera instancia para su archivo.

El 13 de mayo de 2008, la apoderada general de la Compañía presenta el desistimiento del juicio verbal sumario No 1074-01 ante el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, de la demanda por Incumplimiento de Contrato y Daños y Perjuicios, planteada contra ANDINATEL S.A., no teniendo que hacer reclamo alguno en el presente, ni en la posteridad sobre el objeto de la demanda, sin reservarse por lo tanto derecho alguno, así mismo acepta el desistimiento de la demanda por el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A., planteado por Teleholding S.A. y solicita el archivo del mismo.

**TELEHOLDING S.A.**

**Notas a los estados financieros**

**19 Eventos posteriores (continuación)**

Con fecha 15 de mayo de 2008, en el Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, en razón de que las partes han reconocido las firmas y rúbricas y el desistimiento no atenta contra derecho de terceros, se acepta que se archive la causa.

El 11 de junio 2008, la Compañía procede a la cesión de las acciones que mantenía en la cuenta de inversiones por US\$ 159.408,67 al 31 de diciembre de 2007, de la compañía Globaltel S.A., el valor de la cesión de US\$ 84.000,00.